



RESOLUCION NO. 053-2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS (22) DIA DEL MES DE DICIEMBRE, DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTA: Para resolver lo relativo al proceso de Licitación Pública Nacional No. **IHT-LPN-GC-2021-02, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL IHT, Antecedentes:** En fecha 13 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de dicho proceso, en el cual únicamente se recibió una propuesta, por lo que no se obtuvo el número mínimo de oferentes requeridos para continuar con el proceso, por lo que la comisión Evaluadora emite un informe de recomendación, de fecha 16 de diciembre de 2021; por lo que habiendo analizado el contenido del documento base de licitación de dicho proceso y usando como asidero legal la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, visto lo anterior se procede de la siguiente manera.



CONSIDERANDO (1): En el marco de las actividades programadas por el Instituto Hondureño de Turismo se desarrolló el Proceso de Licitación Pública Nacional No. IHT-LPN-GC-2021-02, para lo cual se solicitó a la Dirección Legal del IHT, revisión y elaboración de Dictamen Legal, del documento base de licitación, quienes dictaminaron que no se tenía ninguna observación y que eran del parecer que se procediera a realizar la respectiva publicación de los avisos de licitación para empresas ya precalificadas por este Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO (2): Como resultado de la publicación, a participar en el proceso retiraron documento base las siguientes empresas: **1) Emilio J. Jaar y Cia S. de R.L. (CASA JAAR); 2) Carros, Motos y Servicios S.A. de C.V. (CARMOSE); 3) GRUPO Q HONDURAS.**



CONSIDERANDO (3): En la fecha designada para recibir propuestas, la cual fue el día 13 de diciembre de 2021, a las 10:00 A.M., la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas procedió a dar inicio a la recepción de ofertas, en dicho acto solamente se recibió una oferta por parte de la empresa **GRUPO Q HONDURAS**, por lo que la comisión de recepción y apertura de ofertas acordó no abrir el sobre que contenía la oferta, en vista de



que no se cumplió con lo establecido en el documento base de licitación (DDL e IAO), y la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (4): En fecha 14 de diciembre de 2021, la comisión Evaluadora emite *informe de recomendación proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO*, No.IHT-LPN-GC-2021-02, dicho informe concluye de la siguiente manera; **RECOMENDACIÓN:** La Comisión Evaluadora en virtud de lo ocurrido y expuesto en el numeral anterior del presente informe y en apego a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y a lo descrito en las IAO No.27.1 y 40.1 del documento base, recomendó a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) declarar desierto o fracasado el presente proceso en virtud de no contar con la participación del mínimo de oferentes previsto.



CONSIDERANDO (5): Que en fecha veinte (20) de diciembre de 2021, la Dirección Legal y en base a lo establecido en el documento base de Licitación Pública Nacional NO.IHT-LPN-GC-2021-02, y lo descrito en las IAO No.27.1 y 40.1 del documento base de licitación, (Número mínimo de oferentes) y, artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, de igual manera habiéndose emitido previamente el dictamen por la comisión evaluadora y homologado por esa Dirección Legal; y **DICTAMINÓ:** Que es procedente **declarar Desierto** el proceso de Licitación Pública Nacional NO.IHT-LPN-GC-2021-02 **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO”** por no cumplimentarse los requisitos de Ley y reglamentarios necesarios, establecidos en los incisos que anteceden.

CONSIDERANDO (6): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en uso de sus facultades, y en aplicación a los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, y 125

del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y a lo establecido en el documento base de Licitación Pública Nacional NO.IHT-LPN-GC-2021-02, de manera puntual en lo descrito en las IAO No.27.1 y 40.1 del documento base de licitación, (Número mínimo de oferentes); y en lo establecido en el dictamen emitido por la comisión evaluadora de este proceso y homologado por esta Dirección Legal del IHT.

RESUELVE:

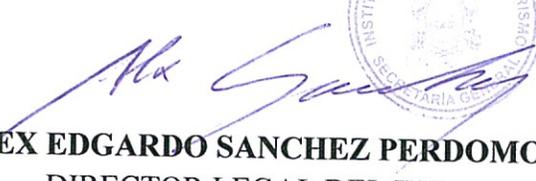
PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública Nacional NO.IHT-LPN-GC-2021-02 “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**” por no cumplimentarse los requisitos de Ley y reglamentarios necesarios, establecidos en los incisos que anteceden;

SEGUNDO: Que se proceda a dar inicio a un nuevo proceso de contratación.

NOTIFÍQUESE.



NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO



ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO
DIRECTOR LEGAL DEL IHT
Firma por acuerdo de delegación SETUR No.012-2021 / SETUR No.035-2021

